

SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-005-2012-00400-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Dr. CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS, solicita se redireccione la práctica de la prueba por el solicitada y decretada por el Despacho, a la Universidad CES. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, a fin de que obre y conste.

2.- REDIRECCIONAR al Centro de Estudios en Salud y Derechos (CENDES) de la UNIVERSIDAD CES, ubicada en la Calle 10 A No. 22-04 de la ciudad de Medellín, la solicitud de práctica de la prueba pericial decretada a solicitud de la parte actora en el numeral 2 del auto de decreto de pruebas de fecha 17 de marzo de 2015, obrante a folio 375 del presente proceso. Líbrese la comunicación respectiva adjuntando la copia completa de la historia clínica.

Los costos que pueda generar la práctica de anterior prueba pericial deberán ser asumidos por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

**Firmado Por:**

**Lisana Carolina Villota Garcia**  
**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04c7c2290e688639b65f4a953880d9c6ab2e2d149b0724b12f79fbe91ce42e30**

Documento generado en 30/09/2021 05:39:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**